

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

Ruc/código :	20600675002	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION CAMPESINA HIGUERON SAN LORENZO PAIMAS	Hora de envío :	08:20:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION  
CAPACIDAD LEGAL  
HABILITACION

#### a.-Requisitos:

la entidad en los Requisitos de Habilitación no ha solicitado Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por SENASA a nombre del postor, en el caso que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente, donde la empresa que prestara el servicio extienda este documento garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización sanitaria por SENASA .(Según art 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG ¿Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria¿ (Publicado en el Diario Oficial el "Peruano el 27 de Abril del 2011.

Por lo que solicitamos a la entidad solicitar, Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por SENASA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 52

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA. LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

### Del Sr. respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su observación el cual será modificado en las bases integradas

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

Ruc/código :	20600675002	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION CAMPESINA HIGUERON SAN LORENZO PAIMAS	Hora de envío :	08:20:00

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 02

Que los Artículos I Y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Que siendo indispensable las Condiciones de Higiene, Salubridad y Seguridad establecidas en la Norma Sanitaria D.S. N° 007-98-SA ¿Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas¿. En las bases del presente Proceso la entidad en requisitos de calificación no solicita el INFORME TECNICO SANITARIO a nombre de la empresa postora. Sobre de las acciones de vigilancia sanitaria, De la Ubicación y estructura Física, Instalaciones Sanitarias, Fraccionamiento-Almacenes y de Los Manipuladores que cumplan con las condiciones de Higiene, Salubridad y Seguridad establecidas en la Norma Sanitarias D.S. N° 007-98-SA ¿Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

VULNERANDO LCE Art.29.6

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinacion con el área tecnica no acoge su observación ya que se estaría restringiendo la libre participacion de algunos postres vulnerando el articulo 2° literal A) libre concurrencia, por lo que debe regirse a lo que se indica en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

Ruc/código :	20602841872	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ROCARVEL E.I.R.L.	Hora de envío :	08:44:04

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 01

LA ENTIDAD NO HA CONSIDERADO DENTRO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION -REQUISITOS DE HABILITACION CERTIFICACIONES QUE AYUDARIA A LLEVAR A CABO UNA BUENA EJCUCION DE LA CONTRATACION. LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:

¿ Certificado Higiene Seguridad y Salud Ocupacional en Conformidad con la Ley General de Salud N° 26842, Ley General de Ambiente N° 28644, Ley N° 297783 y su Reglamento N° 005-2012 TE, Ley N° 27657, Ley de Ministerio de Salud D.S N° 013-2002.-S.A

¿ Copia del Certificado de Informe Técnico Sanitario emitido por DIRESA-ubicación de estructuras físicas, instalaciones sanitarias, almacén y personal manipular.

Por lo que la entidad debe solicitar ambos certificado a al momento de Integras la Bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

¿ Vulnera-reglamento de la Ley de Contrataciones Art 29.6-Requerimientos.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinacion con el área tecnica no acoge su observación ya que se estaría restringiendo la libre participacion de algunos postres vulnerando el articulo 2° literal A) libre concurrencia, por lo que debe regirse a lo que se indica en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

Ruc/código :	20602841872	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	ROCARVEL E.I.R.L.	Hora de envío :	08:44:04

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN- N° 02

la entidad no ha considerado dentro de los requisitos de calificación Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, que realizó el procesamiento primario otorgado por SENASA a nombre del postor, en el caso que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente, donde la empresa que prestara el servicio extienda este documento garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización sanitaria por SENASA .(Según art 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG ¿Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria¿ (Publicado en el Diario Oficial el "Peruano el 27 de Abril del 2011.

Por lo que la entidad debe solicitarlo al momento de Integrar las Bases, copia del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, que realizó el procesamiento primario otorgado por SENASA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera-reglamento de la Ley de Contrataciones Art 29.6-Requerimientos.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su observación el cual será modificado en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

---

Ruc/código :	10437725123	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	ROMERO CRUZ SHIRLEY ANAI	Hora de envío :	22:27:54

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN OBJETO DE CONVOCATORIA INDICAN BROCOLI CON SU UNIDAD DE MEDIDA KG, ES CONTRARIA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CUYA UNIDAD DE MEDIDA ES ATO, ES NECESARIO UNIFICAR CRITERIOS

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** CAPITULO I      **Literal:** 1.2      **Página:** 1628

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su consulta el cual al tratarse de diferentes productos algunos como son las hervas son en ato, y la mayoría en kilos por lo que se estaría modificando en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

---

Ruc/código :	10437725123	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	ROMERO CRUZ SHIRLEY ANAI	Hora de envío :	22:27:54

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN OBJETO DE CONVOCATORIA INDICAN CAMOTE 750 KG CON SU UNIDAD DE MEDIDA KG, ES CONTRARIA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CUYA UNIDAD DE MEDIDA ES SACOS x 50 KG, ES NECESARIO UNIFICAR CRITERIOS

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP I      Literal: 1.2      **Página:** 1628

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su consulta el cual será modificada en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

---

Ruc/código :	10437725123	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	ROMERO CRUZ SHIRLEY ANAI	Hora de envío :	22:27:54

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN LOS TDR SE INDICA TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS FRIGORÍFICO A TEMPERATURA CONTROLADA, EL MTC CLASIFICA ESTE TIPO DE VEHÍCULOS CON TEMPERATURA CONTROLADA, ES DECIR VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS CON TERMO KING Y VEHÍCULOS ISOTÉRMICOS Y CON DOCUMENTO DE HABILITACION POR EL MTC. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP. III      Literal: 2      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área técnica aclara que es correcta su apreciación, ya que así detenemos el crecimiento microbiano y retardamos la maduración de algunos alimentos que son más perecibles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

Ruc/código :	10437725123	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	ROMERO CRUZ SHIRLEY ANAI	Hora de envío :	22:27:54

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN CARNET SANITARIO, AL RESPECTO ES NECESARIO INDICAR QUE TAL COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL TUPA DEL MINISTERIO DE SALUD, NINGUN ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTA AUTORIZADO A OTORGAR REFERIDO DOCUMENTO, AL RESPECTO ES LA MUNICIPALIDAD QUIEN OTORGA EL CARNÉ DE SANIDAD QUIEN LUEGO DE RESULTADOS DE ANALISIS, DE BACILOSCOPIA Y PARASITOLÓGICOS Y CAPACITACIÓN A LA PERSONA SOLICITANTE OTORGA REFERIDO DOCUMENTO, QUE LO AUTORIZA QUE ESTA APTO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EN TODO CASO EN DICHO DOCUMENTO PRESENTADO SE DEBE ACREDITAR DICHOS DIAGNÓSTICOS, NO HACERLO DESCALIFICA ESTE DOCUMENTO. Aclarar al

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP II      Literal: i)      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área técnica aclara que solo se presentara copia del carnet sanitario emitido por la municipalidad del personal que manipula los alimentos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

Ruc/código :	10437725123	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	ROMERO CRUZ SHIRLEY ANAI	Hora de envío :	22:27:54

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN PARA TODOS LOS PRODUCTOS LA PRESENTACIÓN DE LOS RS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y OFERTADOS POR LOS POSTORES.

Dichos productos solicitados excepto el Queso Fresco Sin Sal, No necesitan la presentación de estos documentos, el Decreto Supremo N° 007-98/SA y en todas sus modificatorias, que indica claramente:

Artículo 103°.- Alimentos y bebidas que NO requieren Registro Sanitario.

No están sujetos a Registro Sanitario:

- Los alimentos y bebidas en estado natural, estén o no envasados para su comercialización, como granos, frutas, hortalizas, carnes y huevos entre otros.
- Las muestras sin valor comercial.
- Los productos donados por entidades extranjeras para fines benéficos.

Con respecto al Queso sin sal, como podrá determinar el Área Usuaría, dicho producto al ser solicitado sin sal, sufre modificación en su estado natural, como así lo indica el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98/SA y en todas sus modificatorias en su Artículo 102°.- Obligatoriedad del Registro Sanitario. ¿Solo están sujetos a Registro Sanitario los alimentos y bebidas industrializados que se comercializan en el país.

Para efectos del Registro Sanitario, se consideran alimento o bebida industrializado al producto final destinado al consumo humano, obtenido por transformación física, química o biológica de insumos de origen vegetal, animal o mineral y que contiene aditivos alimentarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      Página: 2549

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principio de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su observación el cual será modificado en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

Ruc/código :	10437725123	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	ROMERO CRUZ SHIRLEY ANAI	Hora de envío :	22:27:54

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitan copia de la tarjeta de propiedad o CONTRATO, al respecto al tema la Ley indica la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, pedir solo un contrato a un postor que no se le adjudicado la buena pro resulta limitante, se podría presentar una carta del propietario que se compromete a alquilar el vehículo en caso se gane la buena pro.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP. III      Literal: A)      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 Principios de LCAE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su observación el cual será modificado en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 DE SULLANA.

---

Ruc/código :	10437725123	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	ROMERO CRUZ SHIRLEY ANAI	Hora de envío :	22:27:54

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

El comité de selección a considerado en el punto A) Capacidad Legal todos los requisitos exigidos en el proceso., al respecto el OSCE ha dispuesto que las entidades públicas DEBEN emplear obligatoriamente los documentos estándar publicados no se puede considerar como capacidad legal de habilitación la presentación o sustentación de un vehículo el mismo que debe estar en el rubro Equipamiento Estratégico.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP. III      Literal: 3.2      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinacion con el área tecnica acoge su observación el cual sera modificado en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null